CONTRATO N°03 /2019

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA

Entre La Municipalidad de Paso Barreto, domiciliada en Paso Barreto, República del Paraguay, representada para este acto por el Secretario General Señor **Santiago Solano Paredes**, con Cédula de Identidad N° 1.034.811, y el Intendente Municipal Lic. **Bruno Carlos Piccinini Soerensen**, con Cédula de Identidad N° 707.679, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CUEVAS HNOS S.A, domiciliada en Avda. Mcal. López c/Rogelio Benitez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, EL Señor **Didier Nufro Arias Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 1.389.182, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) Los Datos cargados en el SICP; (e) La oferta del Proveedor; (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)] Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual De Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.391.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN El presente Contrato es el resultado del procedimiento de por excepción N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de Paso Barreto. La adjudicación fue realizada según Resolución UOC N° 04/2019.

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO INTENDENCIA

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

Cuevas Hermanos S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Camioneta Doble Cabina	Nissan	Japonesa	Unidad	1	226.000.000	226.000.000
TOTAL								226.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos veintiséis millones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de la siguiente forma.-

1- Una entrega de G. 113.000.000 (Guaraníes, Ciento trece millones) contra entrega del vehículo.-
2- Cuatro Cuotas de G. 28.250.000 (Guaraníes, veintiocho millones doscientos cincuenta mil) con vencimientos mensuales escalonados.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Paso Barreto. Paso Barreto Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: Víctor Fabián Maidana.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto

Ing. Bruno Carlos Piccinini Sorensen
Intendente Municipal

Cuevas Hermanos S.A.

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso Barreto República del Paraguay al día siete del mes de agosto y año dos mil diecinueve.

Firmado por Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen Intendente Municipal _____ Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen – Contratante

Firmado por _____ Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez – Proveedor
Cuevas Hermanos S.A.

El presente contrato será refrendado por el Secretario General de la Municipalidad de Paso Barreto, el Prof. Santiago Solano Paredes.